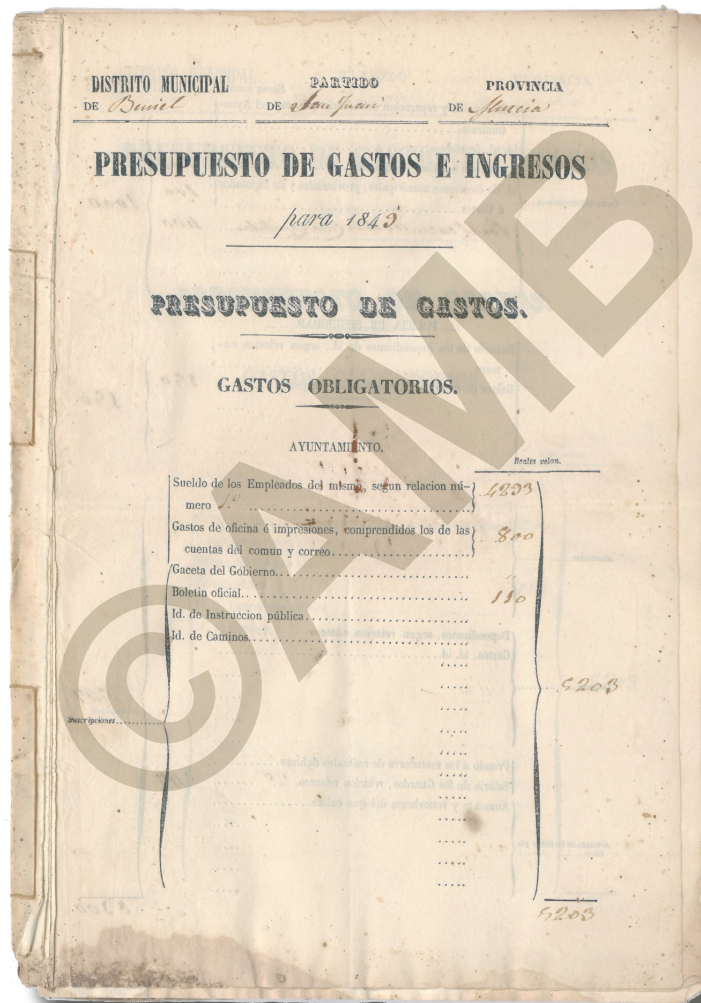


El Presupuesto Municipal



©AMB Presupuesto de gastos e ingresos. 1849

Los presupuestos son uno de los documentos más importantes en los municipios, ya que recogen la previsión de ingresos y gastos a realizar en un año (de enero a diciembre) y es donde se reflejan las partidas de gastos, que cantidad y como se financia ese gasto (los ingresos).

El origen de los presupuestos se remonta al siglo XVIII, cuando el Parlamento Británico presentaba los planes de gasto del reino. En España se ha querido ver el origen en las Cortes Medievales, pero la concepción moderna de presupuesto aparece en el Estatuto de Bayona (1808). En la Constitución de 1812 se incluye el término por primera vez, pero aún tenemos que esperar a mediados de siglo para el primer esbozo de organización presupuestaria y



contable, de municipios y provincias. Como parte integrante del Estado Nacional se perfila en la Ley de 8 de enero de 1845, sobre organización y atribuciones de los Ayuntamientos.

En el Archivo se conservan **Presupuestos Municipales** desde el año 1831 y concretamente el que mostramos corresponde al Presupuesto para el año 1849, donde se reflejan los gastos e ingresos previstos para el año siguiente.

En la primera parte se desglosan los gastos obligatorios, que ascienden a 13.919 reales. En estos figuran los sueldos de los empleados municipales, policía de seguridad, policía urbana, gastos de edificios, como el de las escuelas, obras públicas ... Seguidos de los ingresos que ascienden a un total de 2.427,14 reales. El resumen de este presupuesto presenta un déficit de 11.087,17 reales y para cubrir este déficit se propone realizar expedientes separados de una serie de arbitrios, que son aquellas tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento del servicio público, tales como:

Relación No. 3.ª
Relación del personal de la Secretaría del Ayuntamiento y de sus dependientes del mismo

<i>Secretaría</i>	<i>Reales</i>	
<i>Secretario</i>	3200	} 5047
<i>Botico o suceso</i>	300	
<i>Alcazates uno a tres y unido de uno</i>	427	
<i>Deposición</i>		
<i>Deposición al quince al millar</i>	416	
<i>Dependientes</i>		
<i>Para el pago de la contribución de inmuebles con los profesores de medicina y cirugía por su trabajo en esta Villa sea en el asistencia a todos los años del servicio que se presta a quienes perciben la cantidad de los derechos de medicina de la medicina por la de la Villa de Beniel</i>		
<i>Salario último</i>	600	} 450
<i>Sueldo de los otros</i>	150	
<i>Dependientes</i>		
<i>Conducta de la cooperación pública</i>	100	} 280
<i>Legislar</i>	180	
<i>Total</i>	13919	

Visto en Beniel a 23 de agosto de 1848
El Alcalde
Juan Martínez

©AMB Relación del presupuesto destinado al personal.1849

El recargo sobre la base de la contribución de inmuebles, el subsidio industrial, por el servicio sobre especies de consumo y la imposición de derechos sobre las demás especies de consumo que no están gravados por la Hacienda.

Este es un documento fundamental, ya que define la política a nivel municipal, igual que en la actualidad, el presupuesto debe presentarse al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, normalmente antes del 31 de diciembre del año anterior. Por ello, los trabajos de elaboración y entrega de documentación a la oposición deben comenzar durante el último trimestre del año.

Julia D. Granado Martínez
 Archivera Municipal
archivo@beniel.es

“Documento del mes” es una actuación integrada en el Proyecto de Ejecución de Análisis, Diseño y Recuperación del Archivo Municipal del Ayuntamiento de Beniel. (Decreto de Alcaldía nº 201/17, de 25.10.17).